



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### **"DÍA PROVINCIAL DE LAS ESCUELAS CATÓLICAS"**

**ARTÍCULO 1** - Objeto. Institúyase el día 15 de agosto de cada año como el "Día Provincial de las Escuelas Católicas" en la provincia de Santa Fe, con motivo de la celebración de la Asunción de la Virgen María a los cielos, con el objeto de promover acciones tendientes a visibilizarlas y reconocerlas por su labor y aporte hacia la comunidad.

**ARTÍCULO 2** - Autoridad de aplicación. El Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad es la autoridad de aplicación, o aquel que en el futuro lo reemplace.

**ARTÍCULO 3** - Funciones. La autoridad de aplicación debe coordinar acciones y actividades con reparticiones públicas, organizaciones, instituciones e iglesias, cuyas funciones u objetos guarden relación con lo dispuesto en esta ley, para la realización de eventos alusivos al día.

**ARTÍCULO 4** - Acciones y difusión. La Autoridad de Aplicación, en coordinación según lo establecido en el Art. 3 de esta Ley, debe generar y divulgar actividades y material que contribuya al conocimiento de la labor educativa y social que las distintas instituciones educativas católicas realizan en el territorio santafesino.

**ARTÍCULO 5** - Adhesión. Invitase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

**ARTÍCULO 6** - Comuníquese al Poder Ejecutivo



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, sobre una línea horizontal.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entiéndese por escuela católica todo establecimiento educativo con excepción de los universitarios y de los destinados específicamente a la formación sacerdotal o religiosa, perteneciente a Arquidiócesis, a las parroquias y a las comunidades religiosas como asimismo a otras personas físicas o jurídicas, que hagan suyos los principios de Iglesia sobre la escuela católica y obtengan para sus respectivos establecimientos el reconocimiento expreso de ese carácter por la autoridad eclesiástica.

Proponen un proyecto educativo en el cual Cristo es el fundamento. El fin es permitir al educando descubrir, formular y autoconducir su personal proyecto de vida, adquirir convicciones profundas y actitudes sólidas, y asumir compromisos coherentes desde su condición de bautizado: síntesis entre fe y vida.

Las escuelas católicas se distinguen por la referencia explícita y compartida por todos los miembros de la comunidad escolar de la visión cristiana de la vida, del mundo y de la historia. Como comunidad cristiana, la escuela católica:

- se alimenta y confronta con la Palabra de Dios,
- es comunidad orante y litúrgica,
- procura en la institución escolar una atmósfera animada de un espíritu evangélico de libertad y caridad,
- suscita la devoción filial a la Virgen María como Madre, Modelo e Intercesora.

En cuanto comunidad eclesial, la escuela católica participó de la misión de la Iglesia: evangelizar. Vive el ideal de comunidad educativa como comunidad cristiana testimonial. En lo académico, la escuela católica procura capacitar para la inculturación de la fe, reflexionando sobre las exigencias de la fe en todos los sectores del conocimiento y de la responsabilidad humana.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Teniendo en cuenta que el día 15 de agosto no se dictan clases en las escuelas católicas de la provincia con motivo del día de celebración de la Asunción de la Virgen María a los cielos, madre de Jesús, es que entendemos importante establecer esa fecha como el Día Provincial de las Escuelas Católicas en Santa Fe.

Destacamos y agradecemos el trabajo y el enorme aporte que dichas instituciones de la fe católica brindan a la sociedad y hacen por la educación de nuestros niños y jóvenes.

Es por ello que creemos importante establecer un día a nivel provincial para reconocerlas y honrarlas.

Por todo lo dicho solicitamos acompañamiento al presente.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Juan Argañaraz, sobre una línea horizontal.

Lic. Juan Argañaraz  
Diputado Provincial